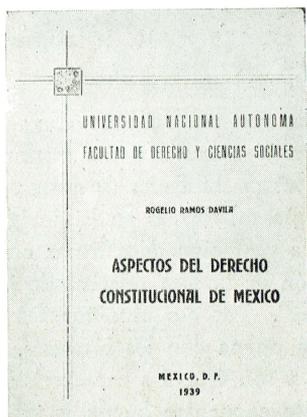


sión a que fácilmente se llega, al terminar su lectura, es que la salubridad rural es solamente un aspecto del gran problema mexicano: la unificación económica y espiritual de su población.

R. B.

★



ROGELIO RAMOS DÁVILA.—*Aspectos del Derecho Constitucional de México*. Tesis para optar al título de licenciado en Derecho.—México, D. F. 1939.—117 páginas.

Consta esta tesis de cinco capítulos y unas conclusiones. En el capítulo I, Ramos Dávila, se ocupa de extractar, a su modo, las diversas constituciones que hemos tenido, desde 1824 a 1856. Se menciona a la Constitución de Apantzingan, sin desconocerle sus méritos, no se cree digna de atención por no haber estado en vigor, por haberse expedido durante una época en que México, aún formaba parte de la monarquía española y porque los legisladores que la formularon no tenían investidura legal. II.—En este capítulo se trata el viejo problema del Federalismo y Centralismo, se hace un estudio del origen del Federalismo en la Constitución de 1824, atribuyéndose a Ramos Arizpe y a Poinsett, y algunas maniobras masónicas; sin mencionarse la organización de la Colonia, que tuvo una influencia en la organización del Federalismo, se exponen las críticas que se han hecho tanto a la Federación como al Centralismo, expresándose claramente las tendencias a justificar este último. III.—Las reformas a la Constitución, tal es el contenido de este capítulo. Después de exponer su opinión en favor de las constituciones rígidas, examina los requisitos que se han exigido en nuestras diversas constituciones para sus reformas, hasta la de 17; en su opinión las reformas deberían de hacerse en un Congreso para ser aprobadas en otro subsiguiente, consultándose la opinión de diversos sectores. Finalmente examina las diversas reformas que se hicieron a la Constitución de 57, y a la de 17; sobre las reformas que

creé conveniente, expone su opinión y su crítica. El capítulo IV se denomina: "El Amparo en la Constitución", se hace una crítica amarga de este juicio; examinándose sus antecedentes se atribuye su origen a las Leyes Constitucionales de 36. Se menciona la influencia de Manuel Crescencio Réjón y Mariano Otero en la creación del amparo, se hace una breve relación de la discusión en el constituyente de 57 sobre la creación de este juicio. Se recuerda la discusión del artículo 14 Constitucional hasta lograr su aplicación a asuntos civiles. Las reformas sociales de la Constitución de 17, tal es el título del capítulo V. Refiriéndose despectivamente al Constituyente de 17, aunque reconociendo contradictoriamente la existencia en dicho Congreso de hombres de cultura y de preparación indiscutible; se afirma que la Constitución se dió por una casualidad, y por un "accidente previó las nuevas tendencias del Derecho". Dentro de una postura francamente reaccionaria se estudian, a su modo, los artículos 3º, 27, 123 y 130 de la Constitución.

Se trata de una tesis un tanto desaliñada, escrita con un estilo a veces vulgar. Una tesis pasional en que se olvidó lo que Gastón Jéze escribe a este respecto: "Los peligros que tiene la síntesis crítica hacen que las posibilidades de error sean muy numerosas, se cae muy fácilmente en la apología mística, o en la denigración sistemática, indigesta y apasionada; es grande la tentación de afirmar como necesidades verdaderas, reales del país, como expresión de la idea relativa de justicia, los que son sentimientos puramente personales". Por eso el señor Dávila siempre encuentra malo todo argumento que esté en pugna con los intereses, los prejuicios, el hábito mental de que está conformado, y son éstas las características de toda su tesis; su postura ideológica, hace que sólo encuentre bueno y verdadero lo que sirve al interés o a la pasión de su estructura mental, así es que juzga de las cosas no por lo que son en sí mismas sino por lo que le afectan.

Es una tesis contradictoria, lo que se afirma en una parte se niega en otra, esto no se puede explicar sino en una sola forma, el señor Ramos Dávila es un pasional de los eternamente amargados e inconformes.

F. G. C.